



RESOLUCION R-N° 0 6 3 7-2 0 2 6

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 JUN 2026

Expte. N° 17.048/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, vacante por la transferencia definitiva de una Categoría 7 a la citada dependencia efectuada por Resolución R-N° 0140-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0339-2026 se convocó a inscripción de interesados para cubrir el citado cargo en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

QUE a fs. 73 se agrega el Acta de cierre de inscripción de la convocatoria, mediante la cual la mencionada Secretaría deja constancia que no se registraron inscriptos dentro del plazo establecido.

QUE por tal motivo corresponde declarar desiertas las instancias interna y general, y llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado cuya constancia obra a fs. 64, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la convocatoria a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-N° 0339-2026, para cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en virtud de no haberse registrado postulantes.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrará por las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:

• LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



RESOLUCION R-N° 0637-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.048/24

- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- Acreditar Certificado de Capacitación inherente a tareas de Ayudante de Cocina para el cargo en cuestión (no excluyente).
- Acreditar experiencia en servicio de comedores institucionales con capacidad operativa de 800 raciones diarias (no excluyente).
- Fluído manejo de equipamientos industriales (hornos, bandejas, cocinas y ollas de gran capacidad).
- REMUNERACIÓN: \$ 1.136.839,03 - más adicionales particulares.
- HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

**TEMARIO GENERAL:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 500/19.
- Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284)
- Principios generales de técnicas de preparación de alimentos.
- Buenas Prácticas de Manufactura en servicios de alimentación.
- Normas de Higiene y Seguridad en servicios de alimentación.
- Manejo adiestrado de equipamientos industriales de gastronomía.

Bibliografía de referencia que se encuentra disponible en las oficinas de la administración del comedor estudiantil:

- Manual Auxiliar Gastronómico I y II – Universidad Católica de Santiago del Estero.
- Auxiliar Gastronómico 2 - Universidad Católica de Santiago del Estero.
- Guía de buenas prácticas de manufactura para servicios de comidas – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Economía:  
<https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/documentos/guias/guiBPMserviciodecomidas2021.pdf>

**ARTICULO 4°.-** Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

**MISIÓN:** Responsable de la realización de preparaciones simples.

**FUNCIONES:**

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el cocinero encargado.
- Realizar operaciones preliminares y preparaciones simples.
- Colaborar en la distribución de las raciones.
- Colaborar en los distintos sectores, según indicaciones del cocinero a cargo.
- Efectuar la limpieza del local, equipos y vajillas.
- Embolsar, transportar y depositar los residuos del sector de elaboración y manejo de alimentos, manteniendolos aislados en recipientes herméticos o con otro método de conservación hasta su disposición final.
- Conocer el manejo de equipos, mantener el aseo diario de los mismos e informar sus desperfectos oportunamente.
- Cumplir con las normas establecidas en el programa de higiene y desinfección, como así también con las normas vigentes sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
- Desarrollo de otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. Nº 17.048/24

TITULARES

- Gustavo Javier MEDEIROS – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Enrique Nelson MATURANO - Secretaría de Bienestar Universitario.
- David Rolando CHAUQUE - Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTE

- Teresita del Milagro LUJÁN – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Roberto Nicanor MIRANDA MARENGO - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Sergio Guillermo BORJA – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:


- Publicidad: desde el 23 de junio de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 3 al 7 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 12 al 19 de agosto de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 12 al 19 de agosto de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 28 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.


ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

Titular: Juan TEVES - Secretaría de Bienestar Universitario.  
Suplente: Julio César DIAS - Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
C. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0637-2026